



Aguaray (S), 16 JUN 2021 -

RESOLUCION N° 642 - 2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, y el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, y es en virtud de ello se firma el Acuerdo de Cooperación Mutua, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta con la Municipalidad de Aguaray.-

Que, se da cumplimiento a lo dispuesto a la Ordenanza Vigente de Recursos y Gastos, por el que se autoriza al Ejecutivo Municipal a incorporar partidas extra presupuestarias.-

Que, este Acuerdo contempla la situación de pandemia y emergencia sanitaria actual que atraviesa la provincia, y conforme lo manifiesta el Comité Operativo de Emergencia para el retorno a clases presenciales, resulta necesario contar con el personal de servicios a fin de garantizar la limpieza en las distintas unidades educativas, por lo que el MUNICIPIO ofrece al MINISTERIO mano de obra para garantizar dichas tareas.-

Que, el MINISTERIO se compromete a aportar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, por lo que se regirán según las cláusulas mencionadas en el mismo, el cual se adjunta a la presente.-

Que, este Ejecutivo Municipal ve con agrado la aprobación del presente acuerdo, dado que es un beneficio para la comunidad en general, cumple con los objetivos de esta gestión de gobierno, y busca resolver la problemática económica actual de las familias de bajos recursos del municipio.-

Que, el Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal, justificar las erogaciones a producirse, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.-



RESOLUCIÓN N° 642-2021

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-
RESUELVE

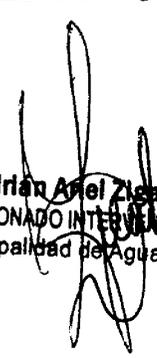
- Art.1°.- APROBAR** el "ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA" firmado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado en este acto por el **CR. FEDERICO GONZALO PELLEGRINI, D.N.I. N° 18.230.920**, con domicilio legal en Avda. los Incas S/N°, en la Ciudad de Salta, y la Municipalidad de Aguaray representada por el Comisionado Interventor **Sr. ADRIÁN ARIEL ZIGARÁN D.N.I. N° 20.231.108**, Conforme Decreto N° 684/20, con domicilio legal en Av. Sarmiento Esq. Arenales, en la Ciudad de Aguaray.-
- Art.2°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones e imputar los gastos a la partida extrapresupuestaria incorporada, destinada al depósito MENSUAL proveniente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta.-
- Art.3°.- AUTORIZAR** al Departamento Contable a emitir la pertinente Orden de Pago, según planilla adjunta al presente documento, sujeta a modificaciones según informe MENSUAL y en función a la Cláusula Segunda, Inciso primero del presente Acuerdo.-
- Art.4°.-** La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.5°.-** Dese copia a la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art.6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE.-**

Art.7°.-
Ncf.-

De forma.-


R.M.L.
ROQUE MANUELLAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray